

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Núm. 198

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 1.<sup>a</sup> CAPITAL Conde Guillén, 15

D. Ramiro de Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que con fecha 19 de junio de 1986, se ha dictado la siguiente diligencia en el expediente que se sigue en esta Recaudación contra doña María López Purriños.

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor.—María López Purriños.

b) Fincas embargadas.—Finca número 18.119.—Urbana. Finca número doce. Vivienda en la planta segunda según se sube la escalera a mano izquierda del portal 1 a la calle Fray Luis de

León, portal 2 a la calle de Leonor de Guzmán, con vuelta a la calle Maestro Nicolás. Es del tipo B de la cédula de calificación provisional y tiene una superficie construida incluyendo la parte proporcional en los elementos comunes de ciento cuarenta y dos metros y doce decímetros cuadrados y útil ciento ocho metros dieciocho decímetros cuadrados. Linda, según se mira de frente desde la calle de Fray Luis de León: Frente, dicha calle a la que tiene un balcón terraza; derecha, fincas D. Jesús Redondo Alonso y D. Fernando Aranz; izquierda, patio de luces, caja y rellano de escalera y ascensor de su mismo portal y vivienda derecha de su misma planta y portal tipo B, y fondo, vivienda derecha tipo A de su misma planta y portal 2, patio de luces al que tiene un balcón terraza y caja de ascensor de su mismo portal. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a dos enteros y ocho centésimas por ciento = 2,08 %. Es parte de la número 15.022-N al folio 166 del libro 232 de esta Sección 1.<sup>a</sup> de León, tomo 188.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 231, folio 73 vto., tomo 1.811 de León, sección 1.<sup>a</sup>.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la propiedad a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expidase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme señala el art. 133 del mencionado Reglamento”.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de las Oficinas de Recaudación se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, requiriéndole para que de acuerdo con el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta Oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este Partido, tal como señala el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que pueda designar perito que inter-

Número certif.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha de la provi. apre.
85/902385	1984	Urbana	25.787	5-julio-85
		Importa el principal	25.787	
		20 % recargo apremio	5.157	
		Costas presupuestadas	50.000	
		<b>Total responsabilidad</b>	<b>80.944</b>	

venga en la tasación del inmueble embargado.

Se advierte al deudor que contra la anterior diligencia y requerimiento, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme señala el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del citado Reglamento.

Los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente edicto concediéndoseles un plazo de quince días, para que designe Perito tasador del inmueble embargado. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme dispone el artículo 187 del expresado Reglamento General de Recaudación.

León, 26 de agosto de 1986.—El Recaudador, Ramiro de Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García. 6274

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

#### SUBASTA DE MADERA

Por delegación de la entidad propietaria se anuncia la pública subasta del siguiente aprovechamiento de madera.

#### Aprovechamiento de madera

Monte n.º 431 de U.P., perteneciente a Siero.

Número de pies: 360 de haya.

Volumen m. c.: 136.

Precio base: 523.600 pesetas.

Precio índice: 654.500 pesetas.

Depósito provisional: (3 %): Pesetas 15.708.

Acto de la subasta: Casa Concejo, a las 10 horas del día 25 de septiembre de 1986.

Observaciones: Pistas Forestales de Saca.

La subasta y posterior aprovechamiento del producto que se relaciona se registrará según se indica en el anuncio que se publica, a estos mismos fines, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 102, de fecha 6 de mayo de 1984.

León, 18 de agosto de 1986. El Jefe de la Secc. de Montes, P. A. (ilegible).

6276 Núm. 4095 - 1.705 ptas.

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### Confederación Hidrográfica del Norte de España

#### COMISARIA DE AGUAS

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Quintana de Fuseros.

Destino del aprovechamiento: Riego de terrenos.

Caudal de agua solicitado: 144,88 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Quintana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Igüña (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del art. 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el art. 104 del citado Reglamento acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 50.000 pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (c/ de Asturias, n.º 8-1.º - Oviedo), a las 13 horas del sexto día hábil posterior al último de presentación de peticiones.

Oviedo, 25 de agosto de 1986.—El Comisario de Aguas, Antonio Aguilar de la Helguera.

6277

Núm. 4096 - 3.080 ptas

### Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés

#### EDICTO

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: De acuerdo con lo

previsto en la Circular 922, apartado XI b) párrafo 4 de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 17 de abril de 1985, se comunica al propietario del automóvil marca B.M.W.-136, matrícula Suiza TG-49.461, con número de bastidor WBA-27910007038736, que se ha instruido expediente por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 43/86, por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se acordará el abandono definitivo del mencionado automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Avilés, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—El Administrador de la Aduana, Antonio Bravo Menéndez. 6278

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Laguna Dalga

Doña María Asunción Iglesias Morrondo, Recaudadora del Ayuntamiento.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quiénes les representan en este Ayto., cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.3 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple

lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º — Que contra la providencia de apremio, siempre que existan alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º — La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal, recargos y costas, son los siguientes:

N O M B R E	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe de la deuda tribut.
Antonio Álvarez Rodríguez	Santa Cristina	Arbitrios Varios	1981	4.880
Marcelino Aparicio Vidal	Laguna Dalga	Idem	1982 al 85	14.160
El mismo	Idem	Circ. de Vehículos	1984 a 1986	31.241
Marcelino Barragán Amez	Idem	Idem	1985 y 86	5.916
Mercedes Barrera Colinas	Soguillo	Solar sin Vallar	1985	3.204
Hros. Cándida Castro Fernández	San Pedro	Solar	1984 y 85	732
M.ª Isabel Delgado Cuadrado	Idem	Circ. de Vehículos	1981 al 86	17.316
Victoriano Fernández Ferrero	Idem	Canalones	1984 y 85	2.316
Felipe Fernández Rodríguez	Idem	Circ. de Vehículos	1985 y 86	15.791
M.ª Resurrección García Fdez.	Santa Cristina	Idem	1986	3.316
Raúl Gutiérrez Verdejo	Laguna Dalga	Idem	1985 y 86	6.116
Fidel Lordén Alonso	Idem	Arbitrios Varios	1984 y 85	5.724
Adeodato Lordén Liébana	Idem	T. Ganado y Vehículo	1984 y 85	10.540
Bernardo Lordén Liébana	Idem	Circ. de Vehículos	1984 al 86	6.116
Fidel Lordén Liébana	Idem	Idem	1984 al 86	1.040
Mariano Lordén Liébana	Idem	Idem	1984 al 86	14.050
José Martínez Antón	San Pedro	Arbitrios y Vehículo	1984 al 86	10.280
Esperanza-H. Martínez Casas	Idem	Circ. de Vehículos	1980	3.100
Miguel Martínez Centeno	Laguna Dalga	Canalones	1985	768
Valentín Martínez Ferrero	San Pedro	Circ. de Vehículos	1984 al 86	8.916
Manuel Martínez Jáñez	Laguna Dalga	Idem	1983 y 84	5.900
Rafael Martínez Natal	San Pedro	Arbitrios Varios	1982 al 85	16.956
El mismo	Idem	Circ. de Vehículos	1982 al 86	1.520
Angel de Paz Fernández	Santa Cristina	Arbitrios Varios	1980 y 81	3.900
Gregorio Pérez Alfageme	San Pedro	Circ. de Vehículos	1986	3.316
Eusebio-M. Pérez Fernández	Laguna Dalga	Idem	1985	2.800
Marcelino del Pozo Martínez	Idem	Idem	1983 al 86	24.000
Mateo Prieto Centeno	Idem	Canalones	1985	1.050
Angel Santos González	Idem	Circ. de Vehículos	1982 al 86	5.177
Fidel Vázquez Bailez	Idem	Idem	1984 al 86	21.000
Modesto Verdejo Domínguez	Santa Cristina	Arbitrios Varios	1980 y 81	5.170
León, 31 de julio de 1986.	La Recaudadora, María Asunción Iglesias Morrondo.			6260

**Ayuntamiento de Ponferrada**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1986, aprobó inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

— "Centro cívico en Flores del Sil", con un presupuesto de 53.278.125 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del

día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 26 de agosto de 1986.  
El Alcalde, Celso López Gavela.  
6279 Núm. 4099.—1.320 ptas.

**Ayuntamiento de Valdefresno**

Por parte de Eanjos, S. L., se ha solicitado licencia para apertura de industria de productos cárnicos, embutidos y fiambres en la localidad de San Felismo de la Sobarriba, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las

observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, a 22 de agosto de 1986.  
El Alcalde (ilegible).

6269 Núm. 4082.—1.155 ptas.

Por parte de D. Fco. Javier Sarmiento Torre se ha solicitado licencia para apertura de almacén de productos de droguería, perfumería y limpieza, cruce de la Ctra. a Valdefresno con la Ctra. de Madrid, Km. 320, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las

observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, a 22 de agosto de 1986. El Alcalde (ilegible).

**6269 Núm. 4083.—1.210 ptas.**

★★

Por parte de Empresa Nacional del Petróleo, S. A. (Empetrol, S. A.) se ha solicitado licencia para apertura establecimiento de venta al por mayor de lubricantes, aceites y grasas, en Valdelafuente, Ctra. N-601, kilómetro 320,90, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, a 22 de agosto de 1986. El Alcalde (ilegible).

**6269 Núm. 4084.—1.210 ptas.**

★★

Por parte de Distribuciones Asturias Castilla León, S. A. (Descale, S. A.) se ha solicitado licencia para apertura de establecimiento de distribución de productos de alimentación, Ctra. Pte. Villarente-Boñar, Km. 2,300, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, a 22 de agosto de 1986. El Alcalde (ilegible).

**6269 Núm. 4085.—1.210 ptas.**

★★

Por parte de D. Santos Medina Sánchez se ha solicitado licencia para apertura de establecimiento dedicado a almacén de productos lácteos, en la localidad de Valdelafuente, Ctra. Adanero-Gijón, Km. 321, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, a 22 de agosto de 1986. El Alcalde (ilegible).

**6269 Núm. 4086.—1.210 ptas.**

★★

Por parte de Creaciones Industriales de Hostelería, S. L. (Crindes) se ha solicitado licencia para apertura sala de fiestas, en la localidad de Valdelafuente, Ctra. Adanero-Gijón, Km. 321, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, a 22 de agosto de 1986. El Alcalde (ilegible).

**6269 Núm. 4087.—1.155 ptas.**

★★

Por parte de Leonesa de Manipulados Plásticos Lemaplás, S. A. se ha solicitado licencia para apertura de un establecimiento dedicado a la fabricación, impresión y confección de bolsas de polietileno, Ctra. León-Valladolid, Km. 5,5, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, a 22 de agosto de 1986. El Alcalde (ilegible).

**6269 Núm. 4088.—1.265 ptas.**

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Sariegos del Bernesga

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Entidad Local de Sariegos del Bernesga (León), de forma definitiva, para el ejercicio de 1986, su resultado a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS	Pesetas
1. Remuneración de personal ... ..	20.000
2. Compra de bienes corrientes y servicios ... ..	15.000
3. Transferencias de capital ... ..	420.000
<b>Total gastos ... ..</b>	<b>455.000</b>

## INGRESOS Pesetas

1. Tasas y otros ingresos ...	25.000
5. Ingresos patrimoniales ...	430.000

Total ingresos ... .. 455.000

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, casa del señor Presidente de la Entidad, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes, las cuales deberán de ser elevadas, de producirse, ante el Tribunal Económico-Administrativo, sito en la Delegación de Hacienda.

Dado en Sariegos, a 27 de agosto de 1986.—El Presidente de la Junta (ilegible).

Aprobadas de forma definitiva, la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes de esta Entidad Local de Sariegos del Bernesga, por implantación de la modalidad de "dula", según su redacción inicial, publicada íntegramente de forma reglamentaria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 162, de fecha 19 de julio de 1986, y que previa la resolución de las reclamaciones presentadas, se ratifica por el Pleno de esta Entidad la aprobación inicial, y recae su aprobación legal definitiva en el día de hoy, a los efectos de su seguimiento reglamentario, y para su puesta en vigor el día uno de enero de 1987, se hace público, que el expediente de su razón, estará de manifiesto al público, en la casa del Sr. Presidente, por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de su inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y reclamaciones pertinentes, las cuales de producirse, deberán de ser dirigidas, en dicho plazo, al Tribunal Económico-Administrativo, sito en la Delegación de Hacienda —León— o en su caso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, de forma potestativa y, en todo caso, según determina el Texto Refundido de la Ley n.º 7/85, de 2 de abril, de Administración Local, en el plazo de dos meses, a contar de su interposición del recurso de reposición, si éste fuere comunicado a los reclamantes, o el de un año, si no fuera resuelto en forma, lugar y plazo enumerado, cuyos plazos en uno u otro caso, serán contados, el del día siguiente del anuncio enumerado, o el del recurso presentado ante la Entidad Local.

Lo que se hace público para su conocimiento, conduto reglamentario, y plazos legales correspondientes.

Dado en Sariegos, a 27 de agosto de 1986.—El Presidente de la Junta (ilegible).

**6284 Núm. 4102.—4.895 ptas.**